

Informe secretarial: Señor juez le informo que el apoderado de la parte demandante solicita el nombramiento de secuestre de los inmuebles embargados. A su Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Global Hass Colombia S.A.S
DEMANDADO	Antonio Acevedo Mejía y otros
RADICADO	05001-31-03-021-2021-00291
DECISIÓN	ordena comisionar

Visto el informe que antecede y dado que la Oficina de instrumentos Públicos de Salamina, Caldas, allegó constancia del registro de la medida de embargo sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 118-20849 de propiedad de los demandados, se dispone COMISIONAR a los JUECES CIVILES MUNICIPALES DE SALAMINA CALDAS REPARTO- con el fin de que practiquen la diligencia de secuestro sobre dicho inmueble.

El comisionado cuenta con todas las facultades necesarias para adelantar la diligencia incluyendo las de allanar y la de designar secuestre. Por secretaría líbrese el respectivo comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 049 publicado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 11 de 05 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA M ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA